



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2014 sobre el expediente de modificación de créditos número 75/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo mayores ingresos y remanente afectado, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Gastos de personal	37.905,10	47.905,10
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	61.580,00	61.580,00
3	Gastos financieros	432,90	432,90
4	Transferencias de capital	19.640,00	19.640,00
6	Inversiones reales	134.864,00	250.945,07
9	Pasivos financieros	6.105,00	6.105,00
	Total	260.527,00	386.608,07

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1	Impuestos directos	128.000,00	128.000,00
2	Impuestos indirectos	4.120,00	4.120,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.200,00	26.200,00
4	Transferencias corrientes	28.102,00	35.249,00
5	Ingresos patrimoniales	49.100,00	49.100,00
7	Transferencias de capital	25.005,00	117.219,50
8	Activos financieros	0,00	26.719,57
	Total	260.527,00	386.608,07

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valle de Manzanedo, a 10 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández